CERTIFICA

El(La) Señor(a) ALONSO RODRIGUEZ BLANDON identificado(a) con CC 14872642 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**16/08/2012**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE EL CERRITO**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 4 días del mes de agosto del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 120511
RADICADO No. 2019_5783204 16 MAY 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RODRIGUEZ BLANDON ALONSO,** identificado(a) con CC No. 14,872,642, solicita el 3 de mayo de 2019 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2019_5783204.

Que nació el 9 de septiembre de 1950 y actualmente cuenta con 68 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
EDITORA LONDIR LTDA	19791204	19801016	TIEMPO SERVICIO	318
ORVETEC LTDA	19840605	19841231	TIEMPO SERVICIO	210
ORVETEC LTDA	19850101	19850315	TIEMPO SERVICIO	74
SENA DIRECCION NACIONAL	19850417	19860131	TIEMPO SERVICIO	290
SENA DIRECCION NACIONAL	19860201	19860401	TIEMPO SERVICIO	60
SENA DIRECCION NACIONAL	19860804	19861020	TIEMPO SERVICIO	78
SENA DIRECCION NACIONAL	19861105	19861214	TIEMPO SERVICIO	40
SENA DIRECCION NACIONAL	19870201	19870930	TIEMPO SERVICIO	242
SENA DIRECCION NACIONAL	19871001	19871228	TIEMPO SERVICIO	89
SENA DIRECCION NACIONAL	19880101	19880101	TIEMPO SERVICIO	1
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20060701	20060715	TIEMPO SERVICIO	15
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20060801	20061231	TIEMPO SERVICIO	150

SUB 120511
16 MAY 2019

PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20070101	20070329	TIEMPO SERVICIO	89
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20070501	20071231	TIEMPO SERVICIO	240
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20080401	20080415	TIEMPO SERVICIO	15
UNIR CTA	20080501	20080525	TIEMPO SERVICIO	25
UNIR CTA	20080601	20080731	TIEMPO SERVICIO	60
UNIR CTA	20080801	20081031	TIEMPO SERVICIO	90
UNIR CTA	20081101	20081115	TIEMPO SERVICIO	15
PARQUE COMERCIAL RIO CAUCA PRO	20090201	20090215	TIEMPO SERVICIO	15
PARQUE COMERCIAL RIO CAUCA PRO	20090301	20090731	TIEMPO SERVICIO	150
COOPTRAGECOL CTA	20100501	20100501	TIEMPO SERVICIO	1
COOPTRAGECOL CTA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
COOPTRAGECOL CTA	20120301	20120301	TIEMPO SERVICIO	1
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20160901	20161031	TIEMPO SERVICIO	60
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20170601	20171231	TIEMPO SERVICIO	210
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 3,017 días laborados, correspondientes a 431 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
EDITORA LONDIR LTDA	19791204	19801016	TIEMPO SERVICIO	318
ORVETEC LTDA	19840605	19841231	TIEMPO SERVICIO	210
ORVETEC LTDA	19850101	19850315	TIEMPO SERVICIO	74
SENA DIRECCION NACIONAL	19850417	19860131	TIEMPO SERVICIO	290
SENA DIRECCION NACIONAL	19860201	19860401	TIEMPO SERVICIO	60
SENA DIRECCION NACIONAL	19860804	19861020	TIEMPO SERVICIO	78
SENA DIRECCION NACIONAL	19861105	19861214	TIEMPO SERVICIO	40
SENA DIRECCION NACIONAL	19870201	19870930	TIEMPO SERVICIO	242
SENA DIRECCION NACIONAL	19871001	19871228	TIEMPO SERVICIO	89
SENA DIRECCION NACIONAL	19880101	19880101	TIEMPO SERVICIO	1
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20060701	20060715	TIEMPO SERVICIO	15
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20060801	20061231	TIEMPO SERVICIO	150
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20070101	20070329	TIEMPO SERVICIO	89
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20070501	20071231	TIEMPO SERVICIO	240
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALE P	20080401	20080415	TIEMPO SERVICIO	15
UNIR CTA	20080501	20080525	TIEMPO SERVICIO	25
UNIR CTA	20080601	20080731	TIEMPO SERVICIO	60

UNIR CTA	20080801	20081031	TIEMPO SERVICIO	90
UNIR CTA	20081101	20081115	TIEMPO SERVICIO	15
PARQUE COMERCIAL RIO CAUCA PRO	20090201	20090215	TIEMPO SERVICIO	15
PARQUE COMERCIAL RIO CAUCA PRO	20090301	20090731	TIEMPO SERVICIO	150
COOPTRAGECOL CTA	20100501	20100501	TIEMPO SERVICIO	1
COOPTRAGECOL CTA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
COOPTRAGECOL CTA	20120301	20120301	TIEMPO SERVICIO	1
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20160901	20161031	TIEMPO SERVICIO	60
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20170601	20171231	TIEMPO SERVICIO	210
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
RODRIGUEZ BLANDON ALONSO	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 3,017 días laborados, correspondientes a 431 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

SUB 120511
16 MAY 2019

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 431 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1979	IBC	3,969.00	3,969.00	713,996.00
1980	IBC	42,042.00	42,042.00	5,872,414.00
1984	IBC	81,370.00	81,370.00	4,940,348.00
1985	IBC	437,591.00	437,591.00	22,462,173.00
1986	IBC	352,874.00	352,874.00	14,792,577.00
1987	IBC	677,389.00	677,389.00	23,477,728.00
1988	IBC	1,310.00	1,310.00	36,601.00
2006	IBC	3,150,000.00	3,150,000.00	5,366,485.00
2007	IBC	7,128,333.00	7,128,333.00	11,623,426.00
2008	IBC	5,794,833.00	5,794,833.00	8,940,322.00
2009	IBC	3,675,000.00	3,675,000.00	5,265,923.00
2010	IBC	567.00	567.00	796.00
2012	IBC	132,633.00	132,633.00	174,105.00
2016	IBC	1,378,000.00	1,378,000.00	1,565,071.00
2017	IBC	5,535,000.00	5,535,000.00	5,944,593.00
2018	IBC	8,567,621.00	8,567,621.00	8,840,071.00

Indemnización = $11,242,263.00

SON: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

SUB 120511
16 MAY 2019

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **RODRIGUEZ BLANDON ALONSO**, ya identificado, en cuantía de $11,242,263.00 ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201906 que se paga en el periodo 201907 en la central de pagos del banco BOGOTA C. P. 1ERA QUINCENA de EL CERRITO CR 12 6 03 EL CERRITO.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3017	$11,242,263.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RODRIGUEZ BLANDON ALONSO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DETERMINACION II FUNC ASIG SUB III

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-6	GESTION JURIDICA GESTION CONTRACTUAL DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-02
		Versión: 0
	CONSTANCIA DE CONTRATISTA	Fecha: 01/04/2019
		Página 1 de 1

248-1.1-011

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA,

H A C E C O N S T A R:

Que **ALONSO RODRIGUEZ BLANDON**, con cédula de ciudadanía N° **14872642,** ha suscrito con este ente territorial el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación, el cual reposa en el archivo de Gestión y/o Central del Municipio de El Cerrito, en el cual se pudo constar:

TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios**
NUMERO CONTRATO:	**248-1-18.4-524-2025**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO -PROMOCION DE LA CULTURA, COMO PROMOTOR DE LECTO-ESCRITURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PLAN LECTOR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTROS ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
PLAZO EJECUCIÓN:	**5 Meses**
FECHA DE INICIO:	**22/08/2025**
FECHA FINALIZACIÓN:	**30/12/2025**
VALOR CONTRATO:	**$ 13.750.000**

La anterior constancia se expide a petición de la parte interesada, el día cinco (05) de enero de dos mil veintiséis (2026).

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Secretaria Jurídica y de Contratación (C)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación (C)	
Elaboró:	Yamileth Rudas Zapata	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación (C)	

248-1.1-011

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA,

H A C E C O N S T A R:

Que **ALONSO RODRIGUEZ BLANDON**, con cédula de ciudadanía N° **14872642,** ha suscrito con este ente territorial el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación, el cual reposa en el archivo de Gestión y/o Central del Municipio de El Cerrito, en el cual se pudo constar:

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
NUMERO CONTRATO:	**248-1-18.4-305-2026**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS A LA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DIRECCION DE CULTURA Y ARTE, COMO PROMOTOR DE LECTO ESCRITURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PLAN LECTOR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTROS ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	04 meses
FECHA DE INICIO:	2/02/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/05/2026
VALOR DEL CONTRATO:	$11.000.000

La presente constancia se expide en El Cerrito, Valle del Cauca, el día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026).

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Secretaria Jurídica y de Contratación (C)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación (C)	
Elaboró:	Yamileth Rudas Zapata	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratación (C)	

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca

COLEGIO
GENERAL JOSE MARIA CORDOBA

EL SUSCRITO RECTOR DEL PLANTEL

H A C E C O N S T A R

Que: ALONSO RODRIGUEZ BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 14'872.642 de Buga (Valle), laboró en este establecimiento educativo como docente seccional en la jornada de la tarde desde el primero (1o.) de Septiembre de 1.991 hasta el 30 de Junio de 1.997.

AÑOS	MESES	DIAS
6	-0-	-0-

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997).

LIC. CESAR TULIO LONDOÑO RIOS
Rector

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCION GENERAL

EL JEFE DE LA SECCION DE RELACIONES LABORALES
DE LA DIRECCION GENERAL

CERTIFICA:

Que el señor ALONSO RODRIGUEZ BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14. 872. 642 de Buga, prestó sus servicios a esta Entidad como Técnico Calificado, en la Subdirección de Política Social (Grupo Audiovisuales), en los siguientes períodos:

- Del 16 de abril de 1985 al 15 de abril de 1986
- Del 1o. de agosto al 21 de octubre de 1986
- Del 4 de noviembre al 14 de diciembre de 1986
- Del 2 de febrero al 15 de diciembre de 1987.

Que sus funciones fueron:

- Colaborar en la elaboración del desglose de producción y plan de rodaje, en lo referente a la forma más adecuada para la realización del plan de rodaje.
- Coordinar las comunicaciones entre el equipo humano de producción en el rodaje y en la sonorización.
- Clasificar y armar bandas de sonido en cintas magnéticas perforadas para el trabajo de sincronización.
- Realizar tomas de sonido directo, sincrónico, de referencia o doblado, tanto en estudio como en exteriores para radio, televisión y sonovisos.
- Efectuar en estudio, grabaciones de locución, musicalización o de efectos especiales.
- Diligenciar los formatos que para el seguimiento y control del proceso, diseñe o disponga el jefe o el comité de Producción.
- Seleccionar material musical, de efectos y sonovisos para la producción de medios audiovisuales.
- Controlar la producción de artes, fotografías, animaciones, etc., así como también la instalación y adecuación de escenarios para la producción.
- Hacer locución de programas de radio.
- Preparar y redactar artículos para prensa escrita.
- Coordinar y responder por los equipos de trabajo y su instalación portuna, tanto en estudios como en exteriores para la producción de medios audiovisuales.

./.

Funciones Técnico Calificado.

- Hacer corresponsalía para programa de radio, prensa y televisión.
- Clasificar, controlar y archivar artículos de prensa y las cintas originales producidas, colaborar en su producción o copiado.
- Consolidar listado de los equipos y materiales requeridos en las áreas de producción de radio y televisión.
- Tomar diferentes tipos de fotografías.
- Solicitar oportunamente los materiales, equipos y accesorios requeridos en su área, para la realización de audiovisuales, de acuerdo con las metas de producción asignadas, llevando un estricto control sobre su consumo y utilización.
- Asesorar y colaborar con las regionales en todos los aspectos relacionados con la producción de medios audiovisuales.
- Las demás funciones relacionadas con el cargo, que le sean asignadas por el superior inmediato.

Se expide en Bogotá, D.E., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), a solicitud del interesado.

Hébert Torres Ramírez

LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que El Señor **ALONSO RODRÍGUEZ BLANDÓN** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.872.642 de Guadalajara de Buga, Valle del cauca; ha estado vinculado a la Administración Municipal bajo la modalidad de prestación de servicios con los siguientes contratos:

- ✓ Contrato de prestación de servicios 248-1-18.4-093-2017 cuyo objeto era PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS MISIONALES A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE COMO MONITOR CULTURAL EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE TEATRO PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, con plazo de ejecución de (8 meses) de 2 de Mayo a 27 de Diciembre de 2017.

- ✓ Contrato de prestación de servicios 248-1-18.4-030-2018 cuyo objeto era PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS MISIONALES A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE COMO MONITOR CULTURAL EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE TEATRO PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, con un plazo de ejecución (6 meses) de 31 Enero a 31 Julio de 2018.

- ✓ Contrato de prestación de servicios 248-1-18.4-193-2018 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS MISIONALES A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE COMO MONITOR CULTURAL EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE TEATRO PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, con un plazo de ejecución (3 meses) de 3 Septiembre a 3 Diciembre de 2018.

Para la constancia de lo anterior se firma a los (04) Cuatro días del mes de Diciembre del año (2018) Dos mil dieciocho.

YULIETH MELISSA MOLINA GARCIA
Directora de Cultura y Arte Municipal

República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

Hace Constar

Que RODRIGUEZ BLANDON ALONSO

Asistió al curso de

TECNOLOGIA DE ARTES GRAFICAS

Que se realizó en CENTRO ARTES GRAFICAS con una duración total de -168- Horas

Superintendente

Secretaría

lugar BOGOTA fecha 89.06.23 Registro Nº 89.00502

Tool 86 004

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
APARTADO AEREO 25360 CABLES "UNIVALLE"
Cali - Colombia

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL PLAN DE COMUNICACION SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el señor ALONSO RODRIGUEZ BLANDON, con Cédula de Ciudadanía No. 14.872.642 de Buga, cursó estudios en nuestro Plan de Comunicación Social desde Agosto de 1975 a Diciembre de 1979. Su desempeño académico fue satisfactoric.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIRECTOR
PLAN DE
COMUNICACION SOCIAL
FACULTAD DE HUMANIDADES

SONIA MUÑOZ
Directora
Plan de Estudios Comunicación Social

Cali, 3 de abril de 1985

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

El

GIMNASIO DEL PACIFICO

(Aprobado por Resolución 1388 de Junio 16 de 1966 emanada del Ministerio de Educación Nacional.)

Teniendo en cuenta que

Alonso Rodríguez Blandón

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarios, le confiere el título de:

BACHILLER

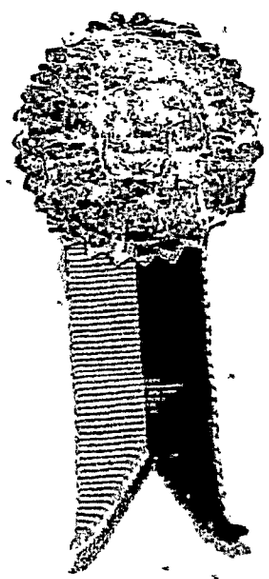
El Rector, _____ Firma y Sello

GIMNASIO DEL PACIFICO SECRETARIA TULUA

El Secretario, _____ Firma y Sello

GIMNASIO DEL PACIFICO Secretaría TULUA

Tuluá, 12 de Julio de 1969



Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Anotado al Folio 239-R del Libro de Registro No. 18

Por el Gobernador del Departamento,

El Secretario de Educación, _____

SECRETARIA DE EDUCACION

El Director de Educación Media, _____

SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL
Director Educación Media
Valle del Cauca

Dada en Cali, a 30 de MARZO de 1973.



Escaneado con CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300660715

PIB
13:32:30

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALONSO RODRIGUEZ BLANDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14872642:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 13:36:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14872642
Código de Verificación	14872642260804133615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:39:02 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14872642**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ BLANDON ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 01:44:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14872642** y Nombre: **ALONSO RODRIGUEZ BLANDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145195268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:39:30 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14872642,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ BLANDON ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE EL CERRITO**, con NIT **800100533-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

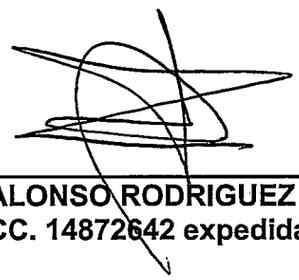
© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

AUTORIZACION DE CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito(a) **ALONSO RODRIGUEZ BLANDON,** identificado (a) con la **CC. 14872642** expedida en **BUGA, VALLE,** autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE con NIT. 800.100.533-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Cerrito Valle, el 04 de agosto de 2026.



ALONSO RODRIGUEZ BLANDON
CC. 14872642 expedida en BUGA, VALLE

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14872642 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 03:03 PM

Código Verificación: **1DKJH3A9EF**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Página principal

Aumentar el contraste | UTC -5 16:29:16 | ALONSO RODRÍGUEZ...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar | (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado
7365438	248-1-18.4-305-2026	MUNICIPIO DE EL CERRITO.	Entidad Estatal	02/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALONSO RODRÍGUEZ BLANDÓN	11.000.000 COP	Terminado
6701547	248-1-18.4-524-2025	MUNICIPIO DE EL CERRITO	Entidad Estatal	22/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-	30/12/2025 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima	ALONSO RODRÍGUEZ BLANDÓN	13.750.000 COP	Cerrado